CONTRATO DE LICITACIÓN Nº 03/2013

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – RECTORADO

C.O. Nº 01/13 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION – AD REFERENDUM"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los siete días del mes de Marzo del año dos mil trece, entre: la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC), representada en este acto por el Dr. CLARITO ROJAS MARÍN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, e1ecto por la Asamblea Universitaria de fecha 15 de julio de 2010, y el Lic. JORGE DANIEL MELLO ROMÁN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 2.973.085, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 139-1/2009, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONVOCANTE, por una parte; y por la otra, la EMPRESA BARCOS Y RODADOS S.A., RUC COMERCIAL Nº 80006671-5; representada en este acto por el señor LUIS ORTEGA ECHEVERRIA, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 757.297, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, en su carácter de Presidente, de nacionalidad paraguaya, en su carácter de Director, con domicilio legal en las calles Independencia Nacional 640 c/ Gral. Díaz de la ciudad de Asunción, ambos en su calidad de representantes legales de la empresa, en adelante LA ADJUDICADA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION – AD REFERENDUM", según Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/13, aprobado por disposición de la máxima autoridad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC), por Resolución REC Nº 012/13, de fecha 11 de Enero del año 2013, y adjudicado de conformidad al Dictamen N° 005/13 del Comité de Evaluación, y a la Resolución REC N° 046/13, de fecha 20 de Febrero del 2013, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Este contrato tiene por objeto establecer las prestaciones de las partes, y las condiciones, formas, calidades, medidas y tiempo, que la CONVOCANTE acuerda con la ADJUDICADA para la provisión de los bienes y/o servicios que forman parte de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/13 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION – AD REFERENDUM.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Las partes contratantes entienden y convienen que los servicios, bienes y/o equipos a suministrar serán de acuerdo con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente.----------

a. El presente contrato y sus anexos.
b. Condiciones especiales del Contrato.
c. El pliego de bases y condiciones.
d. Las especificaciones técnicas.
e. Notificaciones remitidas por la CONVOCANTE antes de la apertura de ofertas.
f. La oferta de la ADJUDICADA.
g. Resolución de adjudicación.
h. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de servicios, bienes y/o equipos objeto del Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

3.1. Los fondos requeridos para cubrir los compromisos derivados del presente contrato están previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2013, dentro de los Subgrupos 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES), Objeto del Gasto 361 (Combustibles); correspondiente a los siguientes programas:----------

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

- Tipo 1, Programa 1, Sub.-Programa 0 (Rectorado), F.F. 10 por la suma de Gs. 23.646.000 (Guaraníes veintitrés millones seiscientos cuarenta y seis mil), y F.F. 30 por la suma de Gs. 37.805.370 (Guaraníes treinta y siete millones ochocientos cinco mil trescientos setenta).----------
- Tipo 2, Programa 4, Sub. Programa 0 de la Facultad de Medicina, F.F. 30, por la suma de Gs. 7.295.240 (Guaraníes siete millones doscientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta).----------
- Tipo 2, Programa 1, Sub. Programa 0 (Facultad de Odontología), F.F. 30, por la suma de Gs. 5.770.050 (Guaraníes cinco millones setecientos setenta mil cincuenta).----------
- Tipo 2, Programa 2, Sub.- Programa 1 (Facultad de Ciencias Agrarias – Carrera de Ing. Agronómica); F.F. 30, por la suma de Gs. 8.601.380 (Guaraníes ocho millones seiscientos un mil trescientos ochenta).----------
- Tipo 2, Programa 2, Sub.-Programa 2 (Facultad de Ciencias Agrarias – Carrera de Lic. De Adm. Agropecuaria); F.F. 30, por la suma de Gs. 6.644.300 (Guaraníes seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos).----------
- Tipo 2, Programa 3, Sub.-Programa 1 (Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas - Carrera de Ing. Comercial); F.F. 30, por la suma de Gs. 5.805.355 (Guaraníes cinco millones ochocientos cinco mil trescientos cincuenta y cinco).----------
- Tipo 2, Programa 4, Sub.-Programa 0 (Facultad de Medicina); F.F. 30, por la suma de Gs. 19.745.810 (Guaraníes diecinueve millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos diez).----------
- Tipo 2, Programa 5, Sub.-Programa 1 (Facultad de Humanidades – Carrera de Ciencias de la Educación); F.F. 30, por la suma de Gs. 12.442.925 (Guaraníes doce millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos veinticinco).----------
- Tipo 2, Programa 5, Sub.-Programa 2 (Facultad de Humanidades – Carrera de Ciencias de la Comunicación); F.F. 30, por la suma de Gs. 2.010.775 (Guaraníes dos millones diez mil setecientos setenta y cinco.----------
- Tipo 2, Programa 5, Sub.-Programa 3 (Facultad de Humanidades – Carrera de Lic. Matemática y Física); F.F. 30, por la suma de Gs. 3.920.675 (Guaraníes tres millones novecientos veinte mil seiscientos setenta y cinco).----------

Totalizando la suma de Gs. 126.392.640 (Guaraníes ciento veintiséis millones trescientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249.095---------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/13, llamado por la CONVOCANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución REC Nº 012/13 de fecha 11 de Enero del 2013.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2013, debiendo la eficacia de todo lo estipulado computarse a partir de la firma del presente instrumento.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y MONTO TOTAL A PAGAR

Items	Código Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
RECTORADO- F.F. 10								
01	15101505-	**DIESEL, PODIUM**	BR	NACIONAL	LITROS	*3.378*	7.000	23.646.000
2	15101505-	**DIESEL, NORMAL**	BR	NACIONAL	LITROS	*4.458*	5.765	25.700.370
3	15101503-	**NAFTA, COMUN**	BR	NACIONAL	LITROS	*1.800*	6.725	12.105.000
RECTORADO- F.F. 30								
4	15101503-	**NAFTA, COMUN**	BR	NACIONAL	LITROS	*858*	6.725	5.770.050
FACULTAD DE ODONTOLOGIA- F.F. 30								
5	15101503-	**NAFTA, COMUN**	BR	NACIONAL	LITROS	1.492	5.765	8.601.380
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS- Carrera Ing. Agronómica F.F. 30								
6	15101505-	**DIESEL, NORMAL**	BR	NACIONAL	LITROS	988	6.725	6.644.300

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

- Tipo 1, Programa 1, Sub.-Programa 0 (Rectorado), F.F. 10 por la suma de Gs. 23.646.000 (Guaraníes veintitrés millones seiscientos cuarenta y seis mil), y F.F. 30 por la suma de Gs. 37.805.370 (Guaraníes treinta y siete millones ochocientos cinco mil trescientos setenta).----------
- Tipo 2, Programa 4, Sub. Programa 0 de la Facultad de Medicina, F.F. 30, por la suma de Gs. 7.295.240 (Guaraníes siete millones doscientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta).----------
- Tipo 2, Programa 1, Sub. Programa 0 (Facultad de Odontología), F.F. 30, por la suma de Gs. 5.770.050 (Guaraníes cinco millones setecientos setenta mil cincuenta).----------
- Tipo 2, Programa 2, Sub.- Programa 1 (Facultad de Ciencias Agrarias – Carrera de Ing. Agronómica); F.F. 30, por la suma de Gs. 8.601.380 (Guaraníes ocho millones seiscientos un mil trescientos ochenta).----------
- Tipo 2, Programa 2, Sub.-Programa 2 (Facultad de Ciencias Agrarias – Carrera de Lic. De Adm. Agropecuaria); F.F. 30, por la suma de Gs. 6.644.300 (Guaraníes seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos).----------
- Tipo 2, Programa 3, Sub.-Programa 1 (Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas - Carrera de Ing. Comercial); F.F. 30, por la suma de Gs. 5.805.355 (Guaraníes cinco millones ochocientos cinco mil trescientos cincuenta y cinco).----------
- Tipo 2, Programa 4, Sub.-Programa 0 (Facultad de Medicina); F.F. 30, por la suma de Gs. 19.745.810 (Guaraníes diecinueve millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos diez).----------
- Tipo 2, Programa 5, Sub.-Programa 1 (Facultad de Humanidades – Carrera de Ciencias de la Educación); F.F. 30, por la suma de Gs. 12.442.925 (Guaraníes doce millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos veinticinco).----------
- Tipo 2, Programa 5, Sub.-Programa 2 (Facultad de Humanidades – Carrera de Ciencias de la Comunicación); F.F. 30, por la suma de Gs. 2.010.775 (Guaraníes dos millones diez mil setecientos setenta y cinco.----------
- Tipo 2, Programa 5, Sub.-Programa 3 (Facultad de Humanidades – Carrera de Lic. Matemática y Física); F.F. 30, por la suma de Gs. 3.920.675 (Guaraníes tres millones novecientos veinte mil seiscientos setenta y cinco).----------

Totalizando la suma de Gs. 126.392.640 (Guaraníes ciento veintiséis millones trescientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249.095---------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/13, llamado por la CONVOCANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución REC Nº 012/13 de fecha 11 de Enero del 2013.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Este contrato tendrá una vigencia de 12 meses corridos, debiendo la eficacia de todo lo estipulado computarse a partir de la firma del presente instrumento.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y MONTO TOTAL A PAGAR

Items	Código Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
RECTORADO- F.F. 10								
01	15101505-	**DIESEL, PODIUM**	BR	NACIONAL	LITROS	*3.378*	7.000	23.646.000
2	15101505-	**DIESEL, NORMAL**	BR	NACIONAL	LITROS	*4.458*	5.765	25.700.370
3	15101503-	**NAFTA, COMUN**	BR	NACIONAL	LITROS	*1.800*	6.725	12.105.000
RECTORADO- F.F. 30								
4	15101503-	**NAFTA, COMUN**	BR	NACIONAL	LITROS	*858*	6.725	5.770.050
FACULTAD DE ODONTOLOGIA- F.F. 30								
5	15101503-	**NAFTA, COMUN**	BR	NACIONAL	LITROS	1.492	5.765	8.601.380
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS- Carrera Ing. Agronómica F.F. 30								
6	15101505-	**DIESEL, NORMAL**	BR	NACIONAL	LITROS	988	6.725	6.644.300

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS-Carrera Ingeniería Comercial F.F. 30								
7	15101505-	DIESEL, NORMAL	BR	NACIONAL	LITROS	1.007	5.765	5.805
FACULTAD DE MEDICINA-F.F. 30								
8	15101503-	NAFTA, SUPER	BR	NACIONAL	LITROS	1.648	7.525	12.401.200
9	15101505-	DIESEL, NORMAL	BR	NACIONAL	LITROS	5.765	5.765	7.344.610
FACULTAD DE HUMANIDADES- Lic. en Ciencias de la Educación F.F. 30								
10	15101505-	DIESEL, NORMAL	BR	NACIONAL	LITROS	1.000	5.765	5.765.000
11	15101503-	NAFTA, COMUN	BR	NACIONAL	LITROS	993	6.725	6.677.925
FACULTAD DE HUMANIDADES- Carrera Ciencias de la Comunicación F.F. 30								
12	15101503-	NAFTA, COMUN	BR	NACIONAL	LITROS	299	6.725	2.010.775
FACULTAD DE HUMANIDADES- Carrera Lic. Matemática y Física F.F. 30								
13	15101503-	NAFTA, COMUN	BR	NACIONAL	LITROS	583	6.725	3.920.675
Total								**126.392.640**

TOTAL: Guaraníes ciento veintiséis millones trescientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta.----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

7.1. Para la provisión de combustibles a las diferentes Unidades Académicas, se implementará el sistema de bonos numerados y justipreciados en guaraníes a ser emitidos por la ADJUDICADA.----------

CLAUSULA OCTAVA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y/O RESCISIÓN DE CONTRATO.

8.1. Las partes contratantes quedarán exentas de responsabilidades por falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, cuando éstos resultasen de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y que, aunque previsible, no pudiere evitarse.----------

8.2. A los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor, el hecho o circunstancia de que las partes incurran en mora o no cumplan las prestaciones debidas por causa de obstáculos insuperables, ya por imprevisibles o inevitables, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato. Serán considerados casos fortuitos o fuerza mayor:----------

a. Las guerras civiles e internacionales.
b. Los sabotajes, las destrucciones y las huelgas.
c. Las expropiaciones forzosas por causa de necesidad pública o utilidad social.
d. Los incendios.
e. Las catástrofes naturales.

8.3. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte afectada deberá notificar a la otra de manera inmediata, debiendo aportar las pruebas correspondientes dentro de los 15 (quince) días siguientes al hecho, a menos que existan obstáculos insuperables para ello, debiendo anexar a la comunicación la documentación correspondiente.----------

8.4. Cualquiera de las causales que se mencionan a continuación y que fueren debidamente comprobadas, darán derecho a la CONVOCANTE a rescindir este contrato de manera unilateral: ----------

a. Si la ADJUDICADA fuere declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, o se hallare privado de la administración y libre disponibilidad de sus bienes.
b. Si se demostrara la colusión o fraude en connivencia con funcionarios de la institución.
c. Si la ADJUDICADA transgrediera sus obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

8.5. El pago se efectuara por la totalidad del monto con la emisión del Código de Contratación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la presentación de los comprobantes legales. (Factura de Crédito, Recibo de Dinero) por parte del vendedor, documentos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.----------

CLAUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIOS.

9.1. Queda expresamente establecido que los costos acordados para la adquisición de los bienes, objeto de este contrato, estarán sujetos a eventuales variaciones y reajustes determinados en virtud de Decreto del Poder Ejecutivo.----------

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

CLAUSULA DECIMA: DEL DOMICILIO ESPECIAL Y PROCEDIMIENTO EN LAS CONTROVERSIAS.

10.1. A todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en los indicados al inicio. Las controversias o desacuerdos de las partes en la ejecución o interpretación del presente Contrato, serán sometidos a los mecanismos de impugnación y solución de diferendos descriptos en el Título Octavo de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Púb1icas", y su Decreto Reglamentario.----------

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 04 (cuatro) páginas, en 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento ----------

Barcos y Rodados S.A
.....
Sr LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Repr Legal de la Empresa BARCOS Y RODADOS S.A

.....
DR. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector - UNC

.....
LIC. JORGE DANIEL MELLO ROMÁN
Secretario General - UNC